MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.7980530 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ Y ENKI TURISMO 360 S.A.S.

CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.7980530
CONTRATANTE	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
CONTRATISTA	ENKI TURISMO 360 S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.390.308-3
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEARNING INTERACTIVA BASADA EN TECNOLOGÍA DE REALIDAD VIRTUAL, QUE PERMITA MOSTRAR LOS RESULTADOS Y DATOS ESTADÍSTICOS QUE HA GENERADO LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ A PARTIR DE SUS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS EJERCICIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 DESDE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL *"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"*.
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS M/CTE. ($38.960.100.oo)
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	18 DE JUNIO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2025.

La Contraloría General de Boyacá identificada con NIT.891.800.721-8, ente de Control creado por lo dispuesto en la Ordenanza N°18 de 1926, representada legalmente por **JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°1.057.571.665 expedida en Sogamoso, en calidad de Contralor General de Boyacá conforme acta de posesión N°018 del 29 de diciembre de 2021, quien para los fines de esta modificación se denominará la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta, por una parte, y por la otra parte la Sociedad por Acciones Simplificadas **ENKI TURISMO 360 S.A.S.** con NIT.901.390.308-3, representada legalmente por **BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELLY** identificado con cédula de ciudadanía N°1.057.593.676 expedida en Sogamoso, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir una MODIFICACIÓN al presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de junio de 2025, las partes suscribieron el contrato N°CO1.PCCNTR.7980530**,** el cual tiene por objeto es: "*Contratar la prestación de servicios para el diseño, e implementación de una plataforma elearning interactiva basada en tecnología de realidad virtual, que permita mostrar los resultados y datos estadísticos que ha generado la Contraloría General de Boyacá a partir de sus procesos misionales y administrativos dentro de los ejercicios de rendición de cuentas para las vigencias 2024 y 2025 desde el Plan Estratégico Institucional "Control Fiscal desde los Territorios*". **2)** Que el valor del contrato inicial es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS M/CTE. ($38.960.100.oo). **3)** Que el término de ejecución pactado es el periodo comprendido entre el 18 de junio al 19 de diciembre de 2025. **4)** Que dentro de las especificaciones técnicas se acordó una nota, mediante la cual se acordó la fecha para realizar el primer evento de rendición de cuentas, así: "***NOTA 3****. La rendición de cuentas correspondiente al año 2024 se realizará en los primeros quince días del mes de julio de 2025. Entretanto, la rendición de cuentas correspondiente al año 2025 se realizará en el mes de diciembre de 2025. En ambos casos, el día de la realización del evento será informado por el Supervisor con al menos una semana de anterioridad al día del evento. Para ellos, el contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, se haya dado cumplimiento de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.*". **5)** Que mediante oficio fechado el 7 de julio

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Denise Giovanna Pulido*	REVISÓ	*Juan Carlos Pinilla C.*	APROBÓ	*David Suárez Gómez*
CARGO	*Secretaria Ejecutiva*	CARGO	*Asesor SG*	CARGO	*Secretario General*

de 2025, el representante legal del contratista solicita modificación de la fecha del primer evento de rendición de cuentas, justificada en que se requiere el tiempo necesario para la ejecución de las actividades programadas para el producto digital en desarrollo, ya que se debe recorrer varias municipios del departamento y por temas de desplazamiento los tiempos son un poco más largos para la toma de fotografías, posterior a esto se debe hacer toda la programación del contenido. **6)** Que con base en lo anteriormente expuesto el contratista solicita que dicho evento se realice en el mes de agosto de 2025. **7)** Que a través de oficio de fecha 9 de julio de 2025, el supervisor del contrato informa que la modificación solicitada resulta pertinente, viable y coherente con la naturaleza técnica del objeto contractual y con las condiciones logísticas y operativas que demanda su cumplimiento. **8)** Que conforme a lo expuesto anteriormente se hace necesario modificar la nota 3 de las especificaciones técnicas del contrato N°CO1.PCCNTR.7980530, la cual quedará así: "***NOTA 3***. *La rendición de cuentas correspondiente al año 2024 se realizará en el mes de agosto de 2025. Entretanto, la rendición de cuentas correspondiente al año 2025 se realizará en el mes de diciembre de 2025. En ambos casos, el día de la realización del evento será informado por el Supervisor con al menos una semana de anterioridad al día del evento. Para ellos, el contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, se haya dado cumplimiento de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.*". **9)** Que teniendo en cuenta que el término de ejecución de dicho contrato se encuentra vigente. **10)** Que en consecuencia, esta modificación se regirá por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA:** Modificar la nota 3 de las especificaciones técnicas del contrato N°CO1.PCCNTR.7980530, la cual quedará así: "***NOTA 3***. *La rendición de cuentas correspondiente al año 2024 se realizará en el mes de agosto de 2025. Entretanto, la rendición de cuentas correspondiente al año 2025 se realizará en el mes de diciembre de 2025. En ambos casos, el día de la realización del evento será informado por el Supervisor con al menos una semana de anterioridad al día del evento. Para ellos, el contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, se haya dado cumplimiento de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.*" **SEGUNDA:** El contenido del contrato N°CO1.PCCNTR.7882997, continuará vigente y de obligatorio cumplimiento para las partes. **TERCERA**. La presente Modificación N°01 al contrato N°CO1.PCCNTR.7980530, se perfeccionará con la firma de los contratantes.

Para constancia firman las partes,

Por la Contraloría General de Boyacá,

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Contralor General de Boyacá

Por el contratista,

BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELLY
Representante legal de ENKI TURISMO 360 S.A.S.

WILINTHON ALONSO BUITRAGO
Supervisor